

Expediente: 24/17
Carátula: CRUZ VALERIA NOEMI C/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 20/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL JOSE-DEMANDADO
23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LUZ JOSEFINA-DEMANDADO
23260284274 - VIAÑA, MARIA LUZ-DEMANDADO
90000000000 - SUC. INDIV.TORRES MIGUEL Y/O TORRES VIAÑA, JULIAN Y/O OTROS, -DEMANDADO
23260284274 - TORRES VIAÑA, JULIAN JOSE-DEMANDADO
23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
23260284274 - TORRES VIAÑA, LUISA MARIA JOSEFINA-DEMANDADO
23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LIMBANIA-DEMANDADO
23267599289 - CRUZ, VALERIA NOEMI-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 24/17



H105015968514

JUICIO: CRUZ VALERIA NOEMI c/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 24/17 - Juzgado del Trabajo VI nom

PLANILLA FISCAL - LEY N° 8467

Q P TOTAL

IMPUESTO DE JUSTICIA (Ley 8467 ART. 44, INC. 1): 2% Capital2% \$ 184.227 \$ 3.685

ESCRITOS109 \$ 400 \$ 43.600

ACTUACIONES 1° INSTANCIA217 \$ 300 \$ 65.100

ACTUACIONES 2° INSTANCIA48 \$ 300 \$ 14.400

CALCULADAS 1 \$ 2.000 \$ 2.000

TOTAL \$ 128.785

Corresponde a la parte demandada la suma de \$128.785, conforme a la imposición de costas de sentencia de fecha 14/08/20 y 14/11/23.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2025.-24/17 FPGA

San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2025

De la planilla fiscal confeccionada en autos, que asciende a la suma total de **\$128.785** a cargo de la parte demandada **Miguel Ángel Torres Viaña DNI N° 29.338.071, Julián José Torres Viaña DNI N° 32.201.482, María Luz Josefina Torres Viaña DNI N° 27.962.886, María Limbania Torres Viaña DNI N° 30.598.122, Luisa María Torres Viaña DNI N° 33.703.001, María Luz Josefina Viaña DNI N° 12.733.127,** atento a la imposición de costas, y de conformidad a lo previsto en el art. 335 de la Ley 5121: **CÓRRASE** traslado a las partes por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de comunicar a los fines pertinentes a la D.G.R. en caso de incumplimiento.

Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al depósito en el domicilio digital.-
24/17 FPG.-

Actuación firmada en fecha 19/11/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.